



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/20974
20 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Después de celebrar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo, en nombre de éste, formuló la siguiente declaración en la 2893a. sesión, celebrada el 20 de noviembre de 1989, en relación con el examen por el Consejo del tema "La situación en Namibia".

"Los miembros del Consejo de Seguridad saludan con satisfacción la conclusión con éxito de las elecciones celebradas en Namibia, certificadas como libres y justas por el Representante Especial del Secretario General 1/, las cuales allanan el camino para la convocación de una Asamblea Constituyente y la pronta independencia de Namibia en una fecha que determine la Asamblea Constituyente.

Los miembros del Consejo felicitan al pueblo de Namibia por el éxito con que han ejercido sus derechos democráticos y esperan complacidos la pronta independencia de Namibia. Los miembros del Consejo expresan su profundo reconocimiento por los esfuerzos del Secretario General, de su Representante Especial y del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición y por el papel que han desempeñado, que da fe de la eficacia y la credibilidad de las Naciones Unidas.

Los miembros del Consejo reafirman la necesidad de que las Naciones Unidas continúen desempeñando la importante función que les incumbe en el período de transición para garantizar el cumplimiento del plan de arreglo, sobre la base de su autoridad jurídica sobre Namibia hasta que ésta sea independiente, a fin de que la Asamblea Constituyente, reflejando la voluntad colectiva del pueblo, pueda elaborar y aprobar, de conformidad con el plan de arreglo y libre de toda injerencia, una constitución que acuerde soberanía a Namibia. En este sentido, los miembros del Consejo de Seguridad expresan su apoyo al Secretario General en sus continuos esfuerzos por garantizar el pleno cumplimiento del plan de arreglo y le solicitan que adopte las providencias necesarias, de conformidad con el plan de arreglo, para salvaguardar la integridad territorial y la seguridad de Namibia. Los miembros del Consejo destacan también la importancia del cumplimiento pleno de todas las demás disposiciones de la resolución 435 (1978) en su forma original y definitiva.

Los miembros del Consejo expresan su esperanza de que en el período de transición se darán pruebas de la máxima responsabilidad política para facilitar la independencia de Namibia lo antes posible.

Los miembros del Consejo exhortan a la Asamblea Constituyente a cumplir con sus responsabilidades con toda prontitud y piden al Secretario General que preste a la Asamblea toda la asistencia que ésta necesite."

Notas

- 1/ Véase S/20967, párr. 5.
-